

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA



JUNTOS AVANZAMOS HACIA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Concurso Privado Nacional

No. CPrNBS-MCH-001-2026

Estudio para Diseño de Sistema de Agua Potable Ocotillo,
Sector Merendón,

Fuente de Financiamiento:
Fondos Gildan

Choloma, Cortes

Marzo del 2026



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

SECCIÓN I. INVITACIÓN

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

Concurso Privado No. CPrNBS-MCH-001-2026

Choloma, Cortes, 26 de Marzo del 2026

Estimados señores:

La Municipalidad de Choloma, por este medio le invita, a participar en el concurso privado para la **Estudio para Diseño de Sistema de Agua Potable Ocotillo, Sector Merendón**, El Financiamiento será con Fondos del Convenio entre la empresa **Gildan** y esta Municipalidad.

La recepción de ofertas será realizada el día Lunes Veinte (20) de Abril del año dos mil veintiséis (2026) hasta las DIEZ en punto de la mañana (10:00 a.m.) en el **Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Edificio Principal, Municipalidad de Choloma, Esquina Opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era Calle 1era. Y 2da. Ave. N.E. Choloma, Cortés**

Los documentos del presente concurso podrá solicitarlos mediante solicitud escrita, previo el pago de L 1,000.00, a partir del 27 de Marzo de 2026, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las Oficinas de Licitaciones y Contrataciones, Edificio Principal.

Las bases de licitación también podrán ser examinadas solo para efectos de transparencia en el sistema de información de contratación y adquirentes del Estado de Honduras **HONDUCOMPRAS** www.honducompras.gob.hn .

Lic. Gustavo Antonio Mejía
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

SECCIÓN II. Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- a) El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de FONDOS DONADOS POR LA EMPRESA GILDAN y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles

- 2.1 El presente Llamado está abierto a los Oferentes invitados en lista corta, que provean servicios de consultoría, de acuerdo con los criterios que figuran en esta Cláusula y en la Cláusula 3. No se aceptaran consorcios.
- 2.2 Las empresas estatales del país sólo pueden participar en la contratación correspondiente si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo con las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del Contratante y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.
- 2.3 Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo **UNA (1) OFERTA**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Municipalidad de Choloma, NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

3. Costo de preparación y presentación de oferta

- 3.1 Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o su resultado.

B. Documentos de Contratación

4. Contenido de los Documentos de Contratación

- 4.1 Los documentos de Contratación indican los servicios de consultoría a contratarse, el procedimiento de la contratación y las condiciones contractuales. Los documentos de contratación comprenden las siguientes Secciones:



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Glosario

- a) Llamado a Ofertar
- b) Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)
- c) Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- d) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- e) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- f) Términos de Referencia
- g) Criterios de Evaluación
- h) Formularios Tipo:
 - Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)
 - Experiencia del Consultor (Sobre 1)
 - Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)
 - Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)
 - Cronograma de los trabajos y planificación de entregables (Sobre 1)
 - Costo Total del Servicio (Sobre 2)

4.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y términos de referencia que figuren en los documentos de Contratación.

5. Aclaración de los documentos de Contratación

Todo Oferente que requiera aclaración podrá hacerlo vía correo electrónico a licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn, únicamente durante los últimos 04 días hábiles antes de la recepción de las ofertas; es decir hasta el 13 de Abril del 2026.

6. Modificación de los documentos de Contratación

- a) El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de Contratación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
- b) Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes y serán obligatorias para ellos.

6.1 Cuando las enmiendas sean sustanciales, el Contratante prorrogará el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los documentos de contratación.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

C. Preparación de las ofertas

7. Idioma de la oferta

- a) La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

8. Documentos que componen la oferta

- a) La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
 - (a) Carta de presentación de oferta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO; (La Oferta Técnica Original y Copia, La Oferta económica solo Original, en sobres separados)
 - (b) Aquellos otros que se indiquen en las IEO.

9. Propuesta Técnica

- a) El Oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello los Formularios de detalle de personal al servicio (debe ser un ingeniero civil debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras), currículum vitae del personal asignado al servicio (con experiencia en supervisión en carreteras), que se incluyen en los documentos de contratación y cualquier otro formulario que aquí se indique. El detalle que su propuesta técnica debe incluir está indicado en las IEO. **Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será rechazada.**

10. Propuesta Económica

- a) El Oferente cotizará sus precios utilizando para ello el Formulario de detalle de costos, que se incluye en los documentos de Contratación. El detalle y justificación de los precios que se debe presentar, está indicado en las IEO.
- b) Los precios propuestos en el Formulario de Propuesta Económica deberán figurar en forma desglosada, cuando corresponda, de la siguiente manera:
 - (i) el precio de los servicios de consultoría o bienes, si los



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

hubiere, excluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que hayan sido pagados o que haya que pagar, si el Contrato se adjudicase; y

- (ii) todo derecho de aduana, impuesto a las ventas o de otro tipo aplicable en el país del Contratante, que haya sido pagado o que haya que pagar sobre los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, en caso de que el Contrato se adjudique.

11. Monedas de la oferta y monedas de pago

- a) La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total será en esa misma moneda.

12. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los documentos de Contratación

- 12.1 Los documentos indicados en las IEO, que presente el Oferente para demostrar que posee la calificación necesaria para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección Criterios de Evaluación, que forma parte integral de los documentos de Contratación.

13. Formato y firma de la oferta

- a) El Oferente preparará su oferta, que constará de una propuesta técnica (Sobre 1) y una propuesta económica (Sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIAS", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- b) El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada por el Oferente o por la (s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y se presentarán foliadas y selladas.

D. Presentación y Recepción de las Ofertas



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

14. Presentación y recepción de oferta

- 14.1 El original y las copias de la propuesta técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 1". El original de la propuesta económica será tratada de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2".
- 14.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:
- (a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO; e
 - (c) Indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Ofertar al que hace referencia las IEO y las palabras "FECHA Y HORA DE ENTREGA LIMITE", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO.
- 14.3 El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta

15. Plazo para la presentación de ofertas

- a) Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en la carta de invitación- a más tardar el lunes 20 de abril del 2026 a las 10:00 a.m. Acto seguido se levantará un acta de recepción en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los representantes de los Oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta.
- b) El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas. Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los documentos de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 6. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.

16. Ofertas tardías



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la Cláusula 15, será rechazada y devuelta sin abrir al oferente.

17. Modificación, sustitución y retiro de ofertas

- a) El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al Contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 14. Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- b) Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

E. Apertura y evaluación de ofertas

18. Apertura de ofertas por el Contratante

- a. El Contratante nombrará una comisión de evaluación quien se encargará de abrir ambos sobres frente a los oferentes, seguidamente se revisará la oferta técnica y económica más favorable para la municipalidad de Choloma y se notificará la adjudicación a los oferentes.

19. Aclaración de ofertas y confidencialidad

- a. Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, el Contratante podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- b. Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado de la contratación, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de la Contratación. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- c. La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta

20. Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables

- a. El Contratante examinará el Sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- b. Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1, conforme a la Cláusula 14, el contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial, por ejemplo, una propuesta sin firma. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.
- c. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable -entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Contratación - el Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

- d. El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Contratación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

21. Aclaración de ofertas y confidencialidad

El Contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de Contratación, conforme a la Cláusula 20, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección VII, Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

22. Aclaración de ofertas y confidencialidad

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la evaluación de ambos sobres y el oferente seleccionado procederá a la firma del contrato.

23. Notificación del resultado de la evaluación

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo, los resultados de la evaluación y el oferente seleccionado procederá a la firma del contrato.

F. Adjudicación del Contrato

24. Notificación del resultado de la evaluación

El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente, cuya propuesta técnica y económica haya sido evaluada y se ajuste sustancialmente a los documentos de Contratación, siendo la más económica y técnicamente más favorable, cabe mencionar que la Municipalidad de Choloma no se limita a adjudicar el proyecto al oferente más bajo, este



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

debe ajustarse a todos los requerimientos técnicos.

25. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- a. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Contratación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- b. Para llevar a cabo el presente proceso de contratación debe haber como mínimo tres oferentes. Cuando se presentase una sola propuesta, el contratante no podrá adjudicar el contrato.

26. Notificación de la adjudicación

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la contratación.

27. Firma del Contrato

- a. El Contratante le enviará al adjudicatario el Formulario del Contrato, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.
- b. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de Cinco (5) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

28. Protestas, reclamos o recursos

- a. Los Oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con la Cláusula 31.1, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

29. Protestas, reclamos o recursos

a. Se exige que los proveedores/consultores/contratistas que participen en proyectos de la Alcaldía Municipal de Choloma, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

(a) *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Contratación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;

(b) *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Contratación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

(c) *Fraude* significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Contratación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y

(d) *Colusión* significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Contratación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

- b. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con fondos propios de o financiamiento internacional, ha incurrido en prácticas corruptivas, la Alcaldía Municipal de Choloma podrá:
- (a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (b) declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o fondos propios. La inhabilitación que establezca la Alcaldía Municipal de Choloma podrá ser temporal o permanente.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

SECCIÓN III. Instrucciones Especiales a los Oferentes

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarán o suplementarán las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

A. Introducción	
IGO 1.1	Nombre del Contratante: Municipalidad de Choloma
IGO 1.2	Financiamiento: Fondos Gildan
IGO 1.3	Nombre del Proyecto: Estudio para Diseño de Sistema de Agua Potable Ocotillo, Sector Merendón
	Número del Proceso de Contratación: CPrNBS-MCH-001-2026
IGO 1.4	Nombre del Contratante: Municipalidad de Choloma
B. Documentos de Contratación	
IGO 4.1	Lista de Formularios Tipo requeridos: <ul style="list-style-type: none">• Formulario número 1: Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)• Formulario número 2: Experiencia del Consultor (Sobre 1)• Formulario número 3: Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)• Formulario numero 4: Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)• Formulario numero 5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables (Sobre 1)• Formulario numero 6: Costo Total del Servicio (Sobre 2)



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

IGO 5.1	Dirección del Contratante: Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Edificio Principal, Municipalidad de Choloma, Esquina Opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era Calle 1era. Y 2da. Ave. N.E. Choloma, Cortés E-mail: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn
C. Preparación de las Ofertas	
IGO 7.1	Idioma de la Oferta: Español
IGO 8.1(b)	<p>Lista de otros documentos requeridos que deberá presentar el oferente:</p> <p>Fotocopia del poder del representante legal que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para suscripción de los documentos que los mismos se derive. documentos de identificación personal, de la identidad, solvencia municipal.</p> <p>Fotocopia legible de la Escritura de constitución de la empresa con sus modificaciones y el detalle de los accionistas y/o socios de la empresa con el porcentaje de participación de cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del RTN numérico de la Empresa• Fotocopia de permiso de operación vigente.• Fotocopia de la Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.• Fotocopia de la Solvencia Municipal• Fotocopia de la Inscripción al día de la Cámara de Comercio.• Certificación de estar inscrito en ONCAE o constancia de trámite. La Certificación se requerirá al oferente ganador al momento de firma de contrato. <p>A la Empresa a quien se le adjudique el proyecto deberá presentar al contratante después de firmar el contrato el siguiente documento:</p>



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

	<ul style="list-style-type: none">• Garantía de cumplimiento del contrato. <p>La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas: Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas. Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas. Cheques certificados.</p> <p>Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar 10 días después de firmado el contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.</p> <p>La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</p> <p>Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía, la Administración declarará resuelto el Contrato.</p>
IGO 9.1	<p>Propuesta Técnica.</p> <p>El Oferente someterá su propuesta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales y deben ser presentadas en el sobre 1.</p> <p>Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes de trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:</p>



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el plan de trabajo con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.
- (b) Informaciones y curriculum vitae del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para la realización de los trabajos y del eventual alterno, especificando el cargo y responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.
- (c) Descripción de los trabajos de similar naturaleza y magnitud que en la actualidad la firma proponente está ejecutando con la declaración de que si resultase escogido el volumen de trabajo adicional no sería obstáculo para el debido cumplimiento del nuevo compromiso de consultoría, indicar el teléfono y nombre del dueño con quien se pueda obtener detalles al respecto.
- (d) Los costos de cada uno de los trabajos descritos conforme al literal precedente.
- (e) La firma deberá emitir comentarios y sugerencias en lo concerniente a los términos de referencia y demás documentos utilizados para la formulación de su oferta técnica, con un análisis expreso de los beneficios que podrían obtenerse durante la ejecución del proyecto si se aceptase las modificaciones propuestas.

El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

	<p>El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente, cuantas veces estimen oportuno durante la ejecución de los trabajos, cualquier información que se considere conveniente, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento e inspección de los trabajos especificados en los Términos de Referencia.</p>
IGO 10.1	<p>Propuesta Económica. El Oferente someterá la propuesta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:</p> <p>Los detalles de todos los costos directos e indirectos, particularmente de los hombre/mes para cada posición del personal técnico y profesional propuesto. El presupuesto deberá mostrar separadamente: Salario Básico, Beneficios Sociales, Desglose de Costos Directos, Costos Directos, y Utilidad bajo el entendido que dicha propuesta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada. La propuesta económica deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos que se encuentra en la sección VIII Formularios tipo, respetando los ítems que se solicitan en ese.</p> <p>La Municipalidad pagará los servicios contra la presentación de Solicitudes de Desembolso mensuales las que deberán estar acompañadas de las respectivas planillas de personal, facturas y recibos de soporte.</p> <p>Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:</p> <p>a) Los términos y condiciones de la propuesta que someta la Firma, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos. Los cambios a los Términos de Referencia, sugeridos por el Consultor en sus Propuesta Técnica, serán incorporados al contrato, si hubiesen recibido la aprobación previa del Contratante.</p>



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

	<p>b) No podrán formar parte del cuerpo de consultores de la Firma, funcionarios que laboren en la Municipalidad de Choloma y en cualquier otra entidad que esté vinculada con el Proyecto.</p> <p>c) Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del personal a utilizar y demás costos.</p>
IGO 11.1 (a)	La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.
IGO 12.2	<p>Documentos que acrediten las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato:</p> <p>El Oferente deberá acompañar la Oferta con los documentos que comprueben su elegibilidad y evaluación, así como los requeridos para la legalización, certificación o autenticación si el Oferente resultase adjudicado.</p> <p>Lista de documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curriculum Vitae del personal clave asignado conforme al Formulario N°4 2. Currículo vitae del posible jefe del proyecto conforme al formulario No. 4 3. Comentarios de los términos de referencia 4. Metodología propuesta para resolver el trabajo - Cronograma de trabajo
IGO 13.1	Los Documentos de la propuesta técnica deberán ser presentados en Original, y Copia.
D. Presentación de Ofertas	
IGO 14.2 (b, c)	Dirección a la cual deben presentarse las Ofertas Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Edificio Principal, Municipalidad de Choloma, Esquina Opuesta al Parque Central, Barrio El Centro, 1era Calle 1era. Y 2da. Ave. N.E. Choloma, Cortés
IGO 15.1	Fecha y hora de entrega límite: 20 de Abril de 2026 a las 10:00 a.m. Hora Oficial de la Republica de Honduras

SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
- (b) "Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- (c) "Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- (d) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (f) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
- (h) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
- (i) "Consultor" es la firma o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
- (j) "Subconsultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- (k) "Servicios" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
- (l) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
- (m) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

- 2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

- 3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

- 4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: Físico o Correo Electrónico.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

- 5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

- 6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios siete (07) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Fuerza Mayor

12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos.

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor - salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o
- (d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindir el Contrato

18.1 Al rescindir este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

(b) salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

- 25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
 - (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el formulario ("Personal clave y Subconsultores"); y
 - (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26.Obligación de presentar informes

- 26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los términos de referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27.Multas

- 27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29.Ordenes de cambio

- 29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Contratante.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

- (c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

- 32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que la la municipalidad de Choloma otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. **Modificación de la Ley aplicable**

- 33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. **Servicios e instalaciones**

- 34.1 Corre por cuenta del consultor el adecuamiento de un espacio físico en el sitio de la obra, para su permanencia.

35. **Pagos al Consultor**

- 35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

36.2

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía por una cantidad igual, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

39.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

39.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la Municipalidad de Choloma, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la Municipalidad de Choloma actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la Municipalidad de Choloma podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Proveedor deberá permitir que la Municipalidad de Choloma, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Proveedor, relacionados con la ejecución del Contrato. El oferente deberá demostrar una línea de crédito de L 200,000.00.

SECCIÓN V. Condiciones Especiales del Contrato



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es la Municipalidad de Choloma

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Gerencia de Infraestructura, con atención al Ing. Enerson Rubio, Edificio N° 3, Barrio el Banco, contiguo al Registro Nacional de las Personas, Teléfono 2627-1340, e-mail: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn; obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en El sitio del proyecto se encuentra ubicado en el Sector Ocotillo de Choloma





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el Lic. Gustavo Mejía, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán después de emitida la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: desde la fecha de Orden de Inicio (por un periodo 120 días) Si por alguna causa la obra llega a tener una demora en la entrega, quedará a disposición de la municipalidad de Choloma la ampliación del plazo para llevar a cabo el cierre del proyecto.

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- (i) seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- (ii) seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

Por cada día de retraso en la presentación de CADA Informe mensual, el Consultor deberá pagar una multa según el porcentaje establecido en la Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.36% por día.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo:

- El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.
- Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, Aguas de Choloma y SANAA. El consultor junto al contratista serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

- Anticipo del 15% del monto del Contrato contra una garantía de anticipo del 100% del valor del anticipo.
- Pago de solicitudes de reembolso mensual acompañadas de planillas, detalles de gastos, facturas y recibos de soporte. Previo a la presentación de la solicitud de reembolso el consultor deberá haber presentado el informe mensual con toda la información solicitada, y para el último reembolso deberá



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

presentar el informe mensual y final. Los pagos por los diseños u otras actividades solicitados por la Municipalidad de Choloma, el Consultor presentará sus gastos en las solicitudes de reembolsos debidamente consensuados con funcionarios de la Municipalidad de Choloma.

- ✓ En cada solicitud de reembolso se realizarán retenciones por: Recuperación del anticipo 15% de cada solicitud.
- ✓ Por Garantía adicional se retendrá el 10% sobre los honorarios en cada solicitud de reembolso mensual.
- La devolución del total retenido por concepto de garantía adicional, será pagado al consultor una vez que obtenga el finiquito por la Municipalidad de Choloma.
- Cada pago será efectivo una vez recibido el informe respectivo a satisfacción de la Municipalidad de Choloma.

13. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto Total del Contrato en Lempiras será el ofertado.

14. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Consultor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente a un quince (15%) de los Honorarios, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría.

La Garantía será presentada por el consultor adjudicado cinco (5) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad, ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

Garantía de Anticipo:

La Garantía de Anticipo tendrá una vigencia igual a la del contrato y por un valor al 100% del anticipo.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

La Garantía será presentada por el consultor adjudicado cinco (5) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de Choloma y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

15. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

La resolución en primera instancia por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el trámite administrativo y en segundo lugar las partes deberán someterse a la Ley de Arbitraje.

El lugar del arbitraje es: San Pedro Sula, Honduras.

SECCIÓN VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 - REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE

1.01 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la recopilación, lectura y análisis de toda la documentación técnica existente relacionada con el sistema de agua potable: planos, memorias de cálculo, informes previos, estudios de suelo, registros de operación y cualquier otro documento relevante.

Consideraciones De Costos

Incluye: tiempo profesional de revisión, clasificación de documentos, elaboración de notas técnicas y criterios de diagnóstico inicial.

No incluye: elaboración de nuevos estudios ni rediseños, solo análisis de información existente.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, una vez completada la revisión y entregado el informe o resumen técnico correspondiente, aprobado por la supervisión.

1.02 - ANÁLISIS DE REDES EXISTENTES Y DIAGNÓSTICO

Descripción De La Actividad

Consiste en el análisis del estado actual de las redes de distribución, líneas de conducción y tanques existentes, utilizando la información disponible y los datos de campo. Se identifican deficiencias hidráulicas, estructurales y operativas, así como puntos críticos del sistema.

Consideraciones De Costos

Incluye: procesamiento de información, elaboración de esquemas, análisis de capacidad, pérdidas de carga, presiones y funcionamiento general, así como la preparación de un diagnóstico técnico.

No incluye: modelación hidráulica detallada, que se considera en actividades específicas.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del diagnóstico técnico documentado y validado por la supervisión.

2 - DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA EXISTENTE

2.01 - INSPECCIONES DE CAMPO (REDES Y TANQUES)

Descripción De La Actividad

La actividad comprende visitas de campo para inspeccionar físicamente redes de distribución, líneas de conducción y tanques de almacenamiento, verificando su estado estructural, condiciones de operación, accesos, fugas, conexiones y elementos de control.

Consideraciones De Costos

Incluye: transporte, viáticos del personal técnico, tiempo de inspección, registro fotográfico, levantamiento de datos básicos y elaboración de observaciones.

No incluye: reparaciones, pruebas hidráulicas extensas o intervenciones físicas mayores.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **día de inspección** efectivamente realizado. El pago incluye todos los costos asociados a la visita y registro de información.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

2.02 - REGISTRO Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

Descripción De La Actividad

Consiste en el registro ordenado de la información de campo en fichas técnicas estandarizadas, describiendo características de redes, tanques, estructuras y componentes del sistema, incluyendo datos de ubicación, dimensiones, materiales, estado y observaciones.

Consideraciones De Costos

Incluye: diseño o uso de formatos de fichas, digitación, sistematización de datos, elaboración de fichas en formato físico o digital y organización en un archivo técnico.

No incluye: levantamientos adicionales no contemplados en las inspecciones de campo.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, una vez entregado el conjunto de fichas técnicas completas y aceptadas por la supervisión.

3 - VISITA DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN

3.01 – VISITA TÉCNICA (FUENTES, TRAZADOS, TANQUES)

Descripción De La Actividad

La actividad comprende visitas técnicas a fuentes de agua, trazados propuestos o existentes de líneas de conducción y sitios de tanques, con el fin de verificar condiciones topográficas, accesos, servidumbres, riesgos y factibilidad de las soluciones planteadas.

Consideraciones De Costos

Incluye: transporte, viáticos, tiempo del personal técnico, registro fotográfico, toma de coordenadas básicas y notas de campo.

No incluye: levantamientos topográficos detallados ni estudios especializados, que se consideran en otras actividades.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **día de visita técnica**. El precio incluye todos los costos asociados a la realización de la visita y el registro de la información.

4 - LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

4.01 - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN

Descripción De La Actividad

Consiste en la ejecución de levantamientos topográficos a lo largo de los trazados de las líneas de conducción, obteniendo perfiles longitudinales y puntos característicos necesarios para el diseño hidráulico y estructural.

Consideraciones De Costos

Incluye: equipo topográfico, personal técnico, ayudantes, transporte, procesamiento de datos y generación de archivos digitales.

No incluye: apertura de brechas mayores o desmonte extensivo, salvo lo estrictamente necesario para la visibilidad de la línea.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá en **kilómetros de línea levantada**. El precio unitario incluye todos los recursos necesarios para la obtención y procesamiento de la información topográfica.

4.02 –LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE SITIOS ESPECÍFICOS (OBRAS DE TOMA, PTAP, TANQUES)

Descripción De La Actividad

La actividad comprende levantamientos topográficos detallados en áreas puntuales donde se ubicarán obras de toma, plantas de tratamiento (PTAP) y tanques, obteniendo curvas de nivel, detalles de acceso y condiciones del terreno.

Consideraciones De Costos

Incluye: equipo topográfico, personal, transporte, procesamiento de datos y elaboración de planos base.

No incluye: estudios geotécnicos ni excavaciones exploratorias, que se consideran en otras actividades.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **sitio levantado**. El pago incluye la entrega de planos y archivos topográficos correspondientes.

4.03 –ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS

Descripción De La Actividad

Consiste en la elaboración de planos topográficos a partir de los levantamientos realizados, incluyendo perfiles, plantas, curvas de nivel y referencias necesarias para el diseño del sistema de agua potable.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Consideraciones De Costos

Incluye: procesamiento de datos, dibujo en software especializado, revisión y edición de planos, impresión o entrega digital según se requiera.

No incluye: levantamientos adicionales no contemplados en las actividades de campo.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega de los planos topográficos completos y aprobados por la supervisión.

5 - ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOFÍSICOS Y GEOLÓGICOS

5.01 – ENSAYOS DE PENETRACIÓN (SPT)

Descripción De La Actividad

La actividad consiste en la ejecución de ensayos de penetración estándar (SPT) en puntos definidos, con el fin de determinar la resistencia del suelo y apoyar el diseño de cimentaciones y estructuras relacionadas con el sistema de agua potable.

Consideraciones De Costos

Incluye: equipo de perforación ligera, personal especializado, extracción de muestras alteradas, registro de golpes y profundidades, y elaboración de registros de campo.

No incluye: ensayos de laboratorio, considerados en una actividad específica.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **unidad de ensayo SPT ejecutado**. El precio incluye todos los recursos necesarios para la correcta realización del ensayo y su registro.

5.02 – SONDEOS DE EXPLORACIÓN (CALICATAS)

Descripción De La Actividad

Consiste en la excavación de calicatas a cielo abierto para observar directamente los estratos del suelo, determinar su composición, humedad, nivel freático y otras características relevantes.

Consideraciones De Costos

Incluye: excavación manual o mecánica, apuntalamiento si es necesario, registro de estratigrafía, toma de muestras y posterior relleno y compactación de la calicata.

No incluye: ensayos de laboratorio sobre las muestras, considerados en otra actividad.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **unidad de calicata ejecutada**. El pago incluye la excavación, registro, toma de muestras y relleno final.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

5.03 – ENSAYOS DE LABORATORIO SOBRE MUESTRAS

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la realización de ensayos de laboratorio sobre muestras de suelo obtenidas en campo, para determinar propiedades físicas y mecánicas necesarias para el diseño (granulometría, límites de Atterberg, humedad, densidad, etc.).

Consideraciones De Costos

Incluye: recepción de muestras, preparación, ejecución de ensayos, análisis de resultados y elaboración de reportes de laboratorio.

No incluye: toma de muestras en campo, considerada en otras actividades.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **muestra ensayada**. El precio incluye todos los ensayos especificados en el programa de estudios.

5.04 – TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA (ERT)

Descripción De La Actividad

Consiste en la ejecución de perfiles de tomografía eléctrica (ERT) para evaluar la resistividad del subsuelo, identificar estratos, presencia de agua y condiciones geológicas relevantes para la ubicación de obras y fuentes.

Consideraciones De Costos

Incluye: equipo geofísico, personal especializado, instalación de electrodos, adquisición de datos, procesamiento e interpretación básica de resultados.

No incluye: estudios geofísicos adicionales no contemplados en el alcance.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **perfil ejecutado**. El pago incluye la entrega de secciones interpretadas y reporte técnico asociado.

5.05 – LEVANTAMIENTO GEOLÓGICO

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la inspección y mapeo geológico del área de estudio, identificando tipos de roca, estructuras geológicas, fallas, fracturas y condiciones que puedan afectar la captación, conducción o almacenamiento de agua.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Consideraciones De Costos

Incluye: visitas de campo, registro de afloramientos, toma de fotografías, elaboración de croquis y mapas geológicos básicos.

No incluye: estudios geológicos regionales extensos fuera del área definida.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del levantamiento y mapa geológico correspondiente.

5.06 – ELABORACIÓN DE INFORME GEOTÉCNICO Y GEOLÓGICO

Descripción De La Actividad

Consiste en la integración de los resultados de ensayos SPT, calicatas, laboratorio, tomografía eléctrica y levantamiento geológico en un informe técnico que describa las condiciones del subsuelo y recomiende parámetros de diseño.

Consideraciones De Costos

Incluye: análisis de resultados, redacción del informe, elaboración de tablas, gráficos, perfiles y conclusiones técnicas.

No incluye: estudios adicionales no contemplados en el programa original.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, una vez entregado el informe completo y aprobado por la supervisión.

6 - REPORTE SISMOLÓGICO

6.01 – ANÁLISIS SÍSMICO REGIONAL

Descripción De La Actividad

La actividad consiste en el análisis de la sismicidad regional y normativa aplicable, con el fin de definir parámetros de diseño sísmico para las estructuras del sistema de agua potable (tanques, PTAP, obras de toma, etc.).

Consideraciones De Costos

Incluye: recopilación de información histórica, revisión de normas, elaboración de espectros de diseño y recomendaciones para el proyecto.

No incluye: modelación estructural detallada de cada obra, considerada en el diseño específico.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del documento de análisis sísmico regional.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

7 - ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS

7.01 – ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE FUENTES SUPERFICIALES

Descripción De La Actividad

Consiste en el estudio de las fuentes superficiales de agua (ríos, quebradas, nacimientos), incluyendo análisis de caudales, variación estacional, eventos extremos y capacidad de abastecimiento para el sistema proyectado.

Consideraciones De Costos

Incluye: recopilación de datos, procesamiento hidrológico, estimación de caudales de diseño, análisis de seguridad hídrica y elaboración de informe.

No incluye: construcción de obras de medición permanentes.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará por **fuentes analizadas**, incluyendo la entrega del informe correspondiente.

7.02 – MODELACIÓN HIDRÁULICA LÍNEA CONDUCCIÓN

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la modelación hidráulica de la línea de conducción propuesta o existente, considerando caudales, diámetros, pérdidas de carga, presiones y condiciones de operación, utilizando software especializado.

Consideraciones De Costos

Incluye: ingreso de datos, calibración básica, análisis de escenarios y elaboración de resultados y recomendaciones.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **kilómetro de línea modelada** o según el alcance definido, pagado como lote según el presupuesto.

7.03 – PRUEBA DE JARRAS (JAR TEST)

Descripción De La Actividad

Consiste en la realización de pruebas de jarras en laboratorio para determinar dosis óptimas de coagulantes y otros productos químicos para el tratamiento de agua, como insumo para el diseño de la PTAP.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Consideraciones De Costos

Incluye: uso de equipo de prueba, reactivos, personal técnico, análisis de resultados y recomendaciones de dosificación.

No incluye: pruebas a escala piloto, que se considerarían aparte.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **prueba realizada**. El pago incluye la entrega de resultados y recomendaciones.

7.04 – MUESTRAS FÍSICO-QUÍMICAS Y BACTERIOLÓGICOS

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la toma de muestras de agua en puntos definidos y su análisis en laboratorio para determinar parámetros físico-químicos y bacteriológicos, evaluando la calidad del recurso.

Consideraciones De Costos

Incluye: toma de muestras, conservación, transporte al laboratorio, ensayos y emisión de resultados.

No incluye: mejoras o tratamientos, que se derivan del diseño posterior.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **muestra analizada**. El precio incluye todos los costos asociados al muestreo y análisis.

8 - DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA

8.01 – DISEÑO HIDRÁULICO DE REDES

Descripción De La Actividad

Consiste en el diseño hidráulico de las redes de distribución, definiendo diámetros, presiones, caudales, sectores y dispositivos de control, utilizando criterios normativos y resultados de la demanda proyectada.

Consideraciones De Costos

Incluye: modelación hidráulica, análisis de escenarios, selección de diámetros, elaboración de planos y cuadros de diseño.

No incluye: diseño estructural de tanques o PTAP, considerados en otras actividades.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **kilómetro de red diseñada** o como **lote**, según lo establecido en el presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

8.02 – DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE PTAPS

Descripción De La Actividad

La actividad comprende el diseño hidráulico y estructural de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), incluyendo procesos, unidades de tratamiento, estructuras, equipos y disposición general.

Consideraciones De Costos

Incluye: memorias de cálculo, selección de procesos, dimensionamiento de unidades, diseño estructural, planos y especificaciones básicas.

No incluye: diseño de edificaciones auxiliares no relacionadas directamente con el tratamiento.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará por **PTAP diseñada**, como lote, contra entrega de documentos completos y aprobados.

8.03 – DISEÑO DE OBRAS DE TOMA Y DESARENADORES

Descripción De La Actividad

Consiste en el diseño de las obras de captación (tomas) y desarenadores necesarios para proteger el sistema de sólidos y garantizar un suministro adecuado a la PTAP o línea de conducción.

Consideraciones De Costos

Incluye: análisis de caudales, condiciones del cauce, dimensionamiento de estructuras, elaboración de planos y memorias de cálculo.

No incluye: estudios hidrológicos, considerados en actividades previas.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará por **estructura diseñada**, como lote, según el alcance definido.

8.04 – DISEÑO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO

Descripción De La Actividad

La actividad comprende el diseño hidráulico y estructural de tanques de almacenamiento de agua, definiendo volúmenes, geometría, materiales, detalles estructurales y elementos de operación.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Consideraciones De Costos

Incluye: memorias de cálculo, planos estructurales, detalles de conexiones, accesos y dispositivos de control.

No incluye: urbanización del entorno o edificaciones anexas.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará por **tanque diseñado**, como lote, contra entrega de documentos completos.

8.05 – MEMORIAS DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES

Descripción De La Actividad

Consiste en la elaboración de memorias de cálculo y especificaciones técnicas que respaldan los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto, detallando criterios, normas aplicadas, métodos y resultados.

Consideraciones De Costos

Incluye: redacción, organización de anexos, tablas, gráficos y referencias normativas.

No incluye: rediseños mayores por cambios de alcance no previstos.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del documento consolidado de memorias y especificaciones.

9 - ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO

9.01 – ANÁLISIS BENEFICIO-COSTO

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la evaluación económica del proyecto mediante un análisis beneficio-costos, considerando inversiones, costos de operación y mantenimiento, beneficios sociales y económicos, y horizonte de evaluación.

Consideraciones De Costos

Incluye: recopilación de datos económicos, modelación financiera, cálculo de indicadores (B/C, VAN, TIR) y elaboración de informe.

No incluye: estudios socioeconómicos extensos fuera del alcance del proyecto.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del informe de análisis beneficio-costos.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

10 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

10.01 – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

Descripción De La Actividad

Consiste en la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, identificando, valorando y proponiendo medidas de mitigación para los impactos ambientales generados por la construcción y operación del sistema de agua potable.

Consideraciones De Costos

Incluye: trabajo de gabinete y campo, consultas básicas, identificación de impactos, elaboración de matriz de impactos, propuestas de medidas y plan de manejo general.

No incluye: implementación de las medidas, que corresponde a la fase de ejecución.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del EIA en el formato requerido por la autoridad competente.

10.02 – ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la elaboración del Plan de Manejo Ambiental derivado del EIA, detallando medidas de mitigación, monitoreo, responsabilidades, cronograma y costos asociados.

Consideraciones De Costos

Incluye: definición de programas ambientales, indicadores, fichas de seguimiento y presupuesto referencial de medidas.

No incluye: ejecución de las medidas.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del PMA completo y coherente con el EIA.

11 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

11.01 – DOCUMENTO TÉCNICO CONSOLIDADO

Descripción De La Actividad

Consiste en la integración de todos los estudios, diseños, memorias, planos y análisis en un documento técnico consolidado que presenta el proyecto de manera ordenada y coherente.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Consideraciones De Costos

Incluye: compilación, edición, revisión de consistencia, organización de capítulos, anexos y preparación de versión final.

No incluye: generación de nuevos estudios, solo integración de los ya realizados.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del documento consolidado en formato físico y/o digital.

11.02 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la redacción de las especificaciones técnicas que regirán la construcción de las obras del sistema de agua potable, definiendo materiales, procedimientos, criterios de calidad y medición.

Consideraciones De Costos

Incluye: elaboración de textos por capítulo, referencias normativas, criterios de aceptación y formatos de medición.

No incluye: supervisión de obra, que corresponde a otra fase.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega del documento de especificaciones técnicas.

11.03 – TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PRELIMINARES

Descripción De La Actividad

Consiste en la elaboración de Términos de Referencia preliminares para futuras contrataciones relacionadas con la ejecución del proyecto, definiendo alcances, productos, plazos y requisitos mínimos.

Consideraciones De Costos

Incluye: redacción de TDR, definición de objetivos, actividades, entregables y criterios de evaluación.

No incluye: procesos de licitación o contratación.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega de los TDR preliminares.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

11.04 – PREPARACIÓN DE LISTADOS DE EQUIPOS Y CANTIDADES

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la preparación de listados de equipos, materiales y cantidades referenciales necesarios para la ejecución del proyecto, con base en los diseños y especificaciones.

Consideraciones De Costos

Incluye: extracción de cantidades de planos, elaboración de cuadros de equipos y materiales, organización por rubros.

No incluye: cotizaciones de mercado detalladas, salvo que se especifique.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega de los listados completos y consistentes.

12 - ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

12.01 – PRESENTACIONES TÉCNICAS

Descripción De La Actividad

Consiste en la preparación y realización de presentaciones técnicas del proyecto ante autoridades, financiadores o comunidad, utilizando material gráfico y explicativo adecuado.

Consideraciones De Costos

Incluye: elaboración de presentaciones (diapositivas, gráficos), tiempo de exposición, coordinación de sesiones y material de apoyo básico.

No incluye: alquiler de salones o equipos especiales, salvo acuerdo específico.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá por **sesión de presentación** realizada. El pago incluye la preparación y ejecución de la presentación.

12.02 – REVISIÓN, AJUSTES Y VALIDACIONES

Descripción De La Actividad

La actividad comprende la atención de observaciones, ajustes menores a documentos, coordinación con la contraparte y validación final de los productos del estudio.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Consideraciones De Costos

Incluye: tiempo profesional para revisión, correcciones, reuniones técnicas y actualización de documentos.

No incluye: rediseños mayores por cambios de alcance significativos.

Consideraciones De Costos

Se medirá y pagará como **lote**, una vez concluidas las revisiones y emitida la versión final validada.

12.03 – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS FINALES

Descripción De La Actividad

Consiste en la preparación de los juegos finales de documentos (impresos y/o digitales), su organización, rotulación, encuadernación si aplica, y entrega formal a la entidad contratante.

Consideraciones De Costos

Incluye: impresión, encuadernación básica, organización de archivos digitales, preparación de medios de almacenamiento y acta de entrega.

No incluye: reproducciones adicionales fuera de lo establecido.

Criterios De Medición Y Pago

Se medirá y pagará como **lote**, contra entrega formal de los documentos finales y aceptación por la supervisión.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

SECCIÓN VII. CRITERIOS DE EVALUACION

A. Primera Etapa. (Legal y Económica)

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su legalidad para participar en el proceso de contratación y sus calificaciones para proveer los Servicios de consultoría requeridas en caso de que se le adjudique la contratación.

Criterios de Acreditación Legal

PROCESO: CPrNBS-MCH-001-2026 Estudio para Diseño de Sistema de Agua Potable Ocotillo, Sector Merendón		
No.	REQUISITOS LEGALES	Nombre de Proceso:
	Descripción	Presenta / No presenta
1	Carta de Presentación de la Propuesta	
2	Fotocopia del Poder que demuestra que la persona firmante ha sido debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Contratista. (si aplica)	
3	Fotocopia legible de la Escritura de constitución de la empresa con sus Modificaciones y el detalle de los Accionistas y/o socios de la empresa con el porcentaje de participación de cada uno.	
4	Fotocopia del RTN numérico de la Empresa y del representante legal.	
5	Fotocopia de permiso de operación vigente	
6	Fotocopia Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.	
7	Solvencia Municipal	
8	Inscripción a la Cámara de Comercio	



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

9	Certificación de ONCAE o constancia de Proceso en tramite	

B. Segunda Etapa (Técnica)

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
Experiencia General (Formulario 2)	5
Experiencia Específica afín al proceso de Contratación (Formulario 2)	15
Formación Experiencia del personal clave propuesto (Formulario 3 y 4)	60
Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta (Formulario 5)	5
Cronograma de Ejecución (Formulario 6)	10
Organización Técnica - Administrativa (Formulario 6 y 7)	5
Total	100%

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido en el presente documento de la contratación no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.